

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE
UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Ley N.º 10043

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN
INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 3

ARTÍCULO 4..... 3

ARTÍCULO 5..... 5

• DE •

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10043

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN
INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso público una franja de terreno de mil ochocientos metros cuadrados (1800 m²) en la finca inscrita a nombre de la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero uno (3-014-042101), en el Registro Público de la Propiedad, provincia de Guanacaste, bajo el sistema de folio real número siete siete uno ocho nueve-cero cero cero (5-77189-000) que se describe así: naturaleza destinado a parque urbano Chorotega, situada en el distrito primero, Cañas; cantón sexto Cañas, con una medida de diecinueve mil ochocientos setenta y un metros con treinta y siete decímetros cuadrados (19871,37 m²). Linderos: al norte con lote uno calle pública con ciento setenta y cuatro metros y veinte centímetros lineales (174,20 m); al sur, con calle pública con ciento ochenta y cuatro metros con veinticuatro centímetros lineales (184,24m); al este, con calle pública con ciento once metros con veintisiete centímetros lineales (111,27 m) y al oeste con calle pública con ciento ochenta y seis metros con noventa y nueve



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

centímetros lineales (186,99m), registrada bajo el plano catastrado número G-cero nueve seis dos tres nueve siete-mil novecientos noventa y uno (G-0962397-1991).

ARTÍCULO 2

Se autoriza la afectación de los mil ochocientos metros cuadrados (1800 m²) descritos en el artículo 1 de esta ley, al nuevo uso ebáis Chorotega.

ARTÍCULO 3

Se autoriza a la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero uno (3-014-042101), para que segregue y done mil ochocientos metros cuadrados (1800 m²) de la finca descrita en el artículo 1 de esta ley, a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete (N.º 4-000-042147) y se reserva la Municipalidad de Cañas el resto de la finca con su naturaleza actual.

ARTÍCULO 4

La pérdida del área destinada a parque comunal, por motivo de la donación del bien inmueble descrito en el artículo 1, se compensará a la comunidad con los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero uno (3-014-042101):



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

1. Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Guanacaste, bajo el sistema de folio real número cinco-cero cinco ocho cinco siete tres-cero cero cero (5-058573-000); naturaleza: terreno destinado a zona verde, situada en el distrito primero, Cañas; cantón sexto, Cañas, que linda al norte con Soleida Castillo, Juan Arguello, Caja Costarricense de Seguro Social; al sur, con Daisy Delgado Delgado; al este, con la Caja Costarricense de Seguro Social y, al oeste, con Oliden Umaña Cerdas. Mide mil doscientos noventa y tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (1293,47 m²); registrada bajo el plano catastral número G-cero cinco siete seis ocho cero seis-uno nueve ocho cinco (G-0576806-1985). Se encuentra libre de anotaciones y gravámenes.
2. Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Guanacaste, bajo el sistema de folio real número cinco-uno ocho ocho siete uno ocho-cero cero cero (5-188718-000); naturaleza: lote 1, terreno destinado a facilidades comunales en forma triangular; situada en el distrito primero, Cañas; cantón sexto, Cañas, que linda al norte con calle pública, avenida primera con cuarenta y dos metros con noventa centímetros (42,90 m); al sur, con calle pública avenida segunda con treinta y dos metros con dieciséis centímetros (32,16 m); al este, con lote 9 bloque A de Maritza Alvarado Jiménez, Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Caña. Mide quinientos setenta y cuatro metros cuadrados (574 m²); registrada



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

bajo el plano catastral número G- uno cuatro cinco tres dos tres uno-dos
cero uno cero (G-1453231-2010). No hay anotaciones, sí hay gravámenes:
servidumbre trasladada.

ARTÍCULO 5

Se autoriza a la Notaría del Estado para que realice cualquier corrección en el
trámite de inscripción, de ser necesario.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

